

**RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan diversas plazas de profesorado universitario en régimen de contratación administrativa e interinidad.**

En uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto (B.O.E. del 10) y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento de las convocatorias para la provisión de plazas de profesorado universitario en régimen de contratación administrativa e interinidad, aprobado por acuerdo de Junta de gobierno de 27 de abril de 1990, este Rectorado ha resuelto convocar las plazas de profesorado universitario que se especifican, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1.- Número y características de las plazas convocadas.

Se convocan las plazas de profesorado universitario que se especifican en el anexo y, y que se corresponde con la séptima convocatoria para el curso 97/98, como consecuencia de vacantes producidas y transformaciones de otras plazas ya dotadas.

##### 2.- Instancias.

Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia - currículum, según el modelo publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 6 de junio de 1990, y que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (C/ Paloma, 9 - Ciudad Real) y Vicerrectorados de Albacete (Pabellón de Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Ronda de Julián Romero, s/n) y Toledo (Cardenal Lorenzana, 1). Las instancias deberán presentarse en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (C/ Paloma, 9 - 13071 Ciudad Real) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), en la que se hará constar los siguientes datos de la plaza: Departamento, Tipo de Plaza, Centro, Área de Conocimiento y en su caso Asignatura. A las instancias deberán adjuntarse los documentos acreditativos de cuántos méritos se aleguen en la misma, no siendo valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados (a juicio del Tribunal) al finalizar el plazo de presentación de instancias el 9 de marzo de 1998 a las 14'00 horas. A los efectos anteriormente citados no será necesaria la compulsión de los Documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los

solicitantes en caso de falsedad. La adjudicación de las plazas de la presente convocatoria se hará pública la primera quincena de abril.

##### 3.- Condiciones que deben cumplir los aspirantes.

Las condiciones y requerimientos que deberán cumplir los aspirantes a las plazas convocadas serán las siguientes:

a) Para concurrir a plazas de profesorado interino. Las exigidas para acceder como funcionarios de carrera a los cuerpos correspondientes y que se recogen en los artículos 35 a 38 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre) de Reforma Universitaria. En todo caso, para acceder a plazas de Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, será requisito imprescindible hallarse en posesión del Título de Doctor.

b) Para concurrir a plazas de Profesor Asociado. Se exigirá haber desarrollado una actividad profesional remunerada para la que habilite el título que el interesado posea, durante al menos tres de los cinco años anteriores a la convocatoria (Real Decreto 1200/1986, de 13 de junio, B.O.E. de 25-6-86).

c) Para concurrir a plazas de Ayudante de Facultad y E.T.S. Será necesario tras finalizar los cursos de doctorado, acreditar un mínimo de dos años de actividad investigadora (artículo 34.3 de la L.R.U.)

d) Para plazas de Profesor Titular de E.U. y Ayudante de Escuela Universitaria, Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto salvo para las áreas especificadas en el anexo de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de diciembre de 1984, (B.O.E. de 16 de enero de 1985), será suficiente el Título de Diplomado, Arquitecto Técnico, e Ingeniero Técnico, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría General del Consejo De Universidades, de 17 de febrero de 1986, (B.O.E. de 28 de febrero de 1986).

##### 4.- Norma final.

La presente convocatoria y cuántos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre). Para lo no previsto en estas bases serán de aplicación las normas contenidas en el Reglamento de Procedimiento de las convocatorias para la provisión de plazas de profesorado universitario en régimen de contratación administrativa e interinidad, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de abril de 1990, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 6 de junio de 1990.

Ciudad Real, 24 de febrero de 1998. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO (Delegación del Rector por Resolución de 12-11-96, BOE de 11-12-96) Juan José Berzas Nevado.